

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR RAÚL CARRANCA Y RIVAS, AL IMPONÉRSELE AL SALÓN 109 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, EL NOMBRE DE "FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA VEGA".

Honorables miembros de la comunidad universitaria,
Señores y señoras:

Este no es sólo un acto de recuerdo. En la ciencia no puede haber recuerdos simples, a secas. Los recuerdos, en la ciencia, son compromisos del presente con el pasado puesto que recordar por recordar carecería de sentido sin un vínculo profundo del hoy con el ayer. Es así como el futuro se perfila claramente, con sentido, a través de esos misteriosos vasos comunicantes que forman el sistema arterial de la historia; y quien desconoce o desprecia la historia, desconoce el valor de la realidad presente e incluso futura.

Francisco González de la Vega, como todo hombre que se distingue, era un hombre histórico en el sentido de circunstancia humana, es decir, de generación. En efecto, perteneció a una generación de juristas que fundaron en México el estudio sistemático y científico del Derecho Penal. Ellos fueron los fundadores de la revista *Criminalia* y de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Sus hombres son: José Ángel Ceniceros. Alfonso Teja Zabre, Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido, Emilio Pardo Aspe, Carlos Franco Sodi, José Ortiz Tirado, Javier Piña y Palacios y Francisco Argüelles. Ellos son, si cabe el término, los ilustres creadores de la Ciencia del Derecho Penal en México, antes diseminada y desorganizada. Fueron, hay que recordarlo, juristas y humanistas: porque el Derecho rompe sus propios diques y en su amplitud invade continentes del conocimiento de los que recibe fuerza y generosa savia. Estos hombres no desligaron el Derecho de la cultura. No podían hacerlo. Su espíritu era fino y rectilíneo, sin ambigüedades. Espíritus así se hunden en la fuente de la cultura. Ya lo decía Max Mayer, el formidable filósofo del Derecho y penalista alemán: el Derecho es un producto de la cultura, siguiéndole la pista a las normas de cultura que originan a las normas jurídicas; aunque hoy podríamos, tal vez, invertir los términos y a afirmar que la cultura es un producto del Derecho, porque no hay verdadera cultura donde violan las normas jurídicas que contienen a su vez bienes jurídicos de superior jerarquía innatos en el hombre por medio del imperio de la razón y de la fuerza de la conciencia. De tal suerte que romper los lazos entre el Derecho y la cultura es aniquilar la civilización.

Yo no concibo un jurista sin que sea un auténtico humanista. ¿Pero qué se, en realidad, un humanista? Hay lo que yo llamo el hilo de Ariadna de la Ciencia, sin el que no es posible salir del laberinto de la confusión.

Quien cae en este laberinto se pierde y deshumaniza para siempre. El jurista tiene necesidad de una orientación, de un rumbo, de un sistema. Lo contrario es el caos y la mentira científica. Ese hilo conductor es la disciplina y el estudio; pero es también la cultura porque Ariadna es la hija de Minos, que fue un sabio legislador. Humanista es por lo tanto quien sistematiza sus conocimientos con una visión universal. Trataré de explicarlo tomando como ejemplo la gran figura de Carrara. El profesor de Pisa, en contra de lo que se suele creer, era abolicionista en lo tocante a la pena de muerte. En sus *Opúsculos* hay un estudio intitulado *Vicisitudes del fundamento de castigar*, y que fue el discurso inaugural del año académico de 1862-1863. Se refiere allí Carrara a la moderación de las penas y a la aplicación en el Derecho Penal de un principio racional y humano, lo que ha correspondido siempre a una disminución en los delitos. Hay que esperar y confiar, dice, en que los monarcas, al abolir la pena de muerte, enseñen a los ciudadanos a respetar la vida humana. Ahora bien, la Escuela Clásica de Derecho Penal, de la que Carrara es su principal exponente, no combate la pena capital sino que, al contrario, la sostiene y defiende. El punto cardinal de la justicia penal clásica en el delito, hecho objetivo, y no el delincuente, hecho subjetivo; por lo que la pena debe ser allí estrictamente proporcional al delito, o sea retributiva, y hallarse señalada en forma fija. Carrara, en el mismo estudio del que hablo, participa de la teoría que busca la realidad subjetiva del delincuente. "Sí, castigar, eternamente castigar —escribe— es el destino inmodificable de la humanidad. Pero en lo porvenir no se castigará ya con ímpetu de caprichosa locura, sino con amor fraterno; no se castigará ya envileciendo o aniquilando la personalidad humana, sino exaltando al hombre por el camino del dolor, al sentimiento de la propia dignidad e induciéndolo al amor del bien; no se castigará ya para satisfacer fanáticas locuras o exigencias de tiranos, sino para proteger el orden eterno, que Dios previó desde la eternidad y desde ella lo impuso al género humano".

Bellas palabras, las anteriores, que corresponden en su esencia a lo mejor que se ha dicho y pregonado en nuestra especialidad. Recuerdo, por cierto, a Francesco Carnelutti en su libro notable sobre *El problema de la pena*. ¡Cómo se identifican los hombres que buscan afanosamente la misma estrella de Stammler! *El problema de la reclusión* —escribe Carnelutti— *es esencialmente un problema espiritual*. Existe, ciertamente, también un aspecto físico o fisiológico del mismo, pero tiene, respecto de aquél, un valor de segundo plano. El fin a alcanzar no es solamente el de hacer vivir *a un hombre*, sino el de hacer revivir *a una persona*. Lo que quiere decir dar al hombre su libertad... es necesario, para ser claros, substituir a la reeducación *social* la educación *moral*... la vida dura del recluso es necesaria, no en el sentido de la venganza, sino en el de la eficacia redentora del dolor... Sobre el *amor*, no sobre el *deber*,

se debe plantear el concepto de la moral. Por asistencia moral entiendo, pues, ante todo y sobre todo, una *asistencia de amor*. Lo que, junto al sufrimiento, le es necesario al recluso, a fin de que se convierta en libre, no es otra cosa que amor”.

¿No son las de Carnelutti palabras idénticas, en su substancia, a las de Carrara? Sin embargo, el clasicismo penal no cree demasiado en la realidad subjetiva del delincuente. El juez sólo tiene, aquí, facultad de aplicar automáticamente la pena señalada en la ley para cada delito. La pena indeterminada, según la personalidad subjetiva del infractor, es una conquista del positivismo penal. ¿Qué quiere decir todo esto? Que el genio de Carrara, como el de Carnelutti, son universales; lo que equivale a sostener que el Derecho es universal. No se trata, en la especie, de un iusnaturalismo trasnochado sino de una posición doctrinal que día con día cobra mayor fuerza en virtud de los “vacíos éticos y normativos” que vive el mundo. Dice Carrara que el fundamento del derecho de castigar se apoya en la necesidad de defender los derechos humanos. No habla de la defensa de la sociedad, tesis que será sostenida, con especial pasión, por la Escuela Positiva. Sin embargo, ¿defender los derechos humanos no es, acaso, defender a la sociedad? ¿Defender a la sociedad no es defender los derechos humanos? A mí me parece que cuando el gran clásico habla de la ley jurídica universal, o sea, de los *Derechos Humanos*, alude sin duda a valores jurídicos universales. Y quien cree en dicha universalidad cree también en la continuidad del pensamiento, porque negarla es hundirse en el laberinto del que he hablado. Por eso es tan peligroso desdeñar escuelas o posiciones teóricas anteriores a las nuestras. La petulancia científica, en este sentido, es ignorancia. Quienes caen en ella destruyen las fuentes de lo que suponen actual y moderno. Es decir, ni siquiera son *modernos*.

Hay que recordar que nuestro ilustre homenajeador predicó siempre *su verdad*, no *la verdad*. Y añado que en mi concepto el hallazgo de la verdad presupone el de nuestra verdad. En otras palabras, sin el enfoque personal no hay enfoque universal; aunque confundir lo propio con lo general es incalificable torpeza. En el mundo del conocimiento todo se presenta y sucede a pasos. No hay improvisaciones. Somos, nada más parte de una cadena infinita; y si la rompemos nuestra verdad se pierde, irremediabilmente, en el vacío. Por eso González de la Vega dijo su verdad. En el análisis de los delitos en particular fue maestro insuperable. A la palabra fina y profunda supo añadir el estilo sistemático. Despertó vocaciones y sembró, en sus discípulos, el anhelo de la aventura intelectual. Al recordarlo como maestro no hacemos, aquí, sino confirmar la esencia de la Universidad. La Universidad no puede ser sino universal y todo prejuicio que busque el apoderamiento de la verdad es una mentira que desvía y un sacrificio inútil de tiempo.

Somos muchos, dentro del campo de la investigación jurídico penal, quienes creemos que el fin del Derecho Penal no es la sanción sino la tutela de los bienes jurídicos de más alta jerarquía. En realidad, se castiga para salvaguardar tales bienes; aunque queda probado dentro de los nuevos enfoques de la Penología y del Derecho Penitenciario que su salvaguarda debe hallar caminos distintos del ya demasiado hollado de la pena retributiva. Por eso, en el terreno de los substitutivos de la pena de prisión, hoy se libra una batalla en beneficio de la libertad del hombre. Ahora bien, esos bienes jurídicos de superior jerarquía representan y significan cultura, Humanidad. Por lo mismo es que nuestro concepto del Derecho y, en especial, del Derecho Penal no puede ser sino el de un producto de la cultura. A mi juicio, cuando la cultura se revela en toda su magnitud aparece el Derecho. El Derecho es así una idea superior de la cultura. Pretender lo contrario, particularmente dentro de la especialización jurídico penal, es cortar las raíces del Derecho y dejarlo sin la savia que lo nutre. Pero donde hay cultura hay también Humanidad, o sea, no sólo información. La verdadera cultura no se comprende sin el valor primigenio del hombre. Esto lo apreciamos al hablar de la auténtica amplitud del Derecho Penal, o sea, de las Ciencias Penales en que el hombre es el eje y el punto de referencia. Alejarse de lo humano es una desviación que quizá deslumbró pero que hace del jurista un no jurista, un antijurista; esto es, un hombre que especula sacrificando la vida. Es dentro de dicho orden de ideas que González de la Vega, el maestro, no formó parte de una generación o de un grupo que se pensara a sí mismo depositario exclusivo de la verdad. La verdad en la ciencia en buscar, buscar siempre la estrella de Stammler. Lo que pretendía este hombre, lo que buscó y quiso infatigablemente su generación, fue humanizar el Derecho. Y esto sólo se logra por medio de la cultura.

Hoy el mundo es testigo de una especie de revitalización de los grandes temas penales. Aborto, eutenesia, terrorismo, delincuencia llamada política, rebeldía juvenil con su consecuente desadaptación social, inseminación artificial, delitos contra la salud, tráfico de estupefacientes... Dichas conductas son parte de una realidad dramática, lo que quiere decir que los valores fundamentales de nuestra cultura están en juego. ¿Cómo defenderlos? ¿Acaso con la metafísica jurídica? Sí, pero también con la física jurídica. Miremos las estrellas como quería Goethe, con los pies sólidamente puestos sobre la Tierra. El mundo de hoy vive la violencia y el desorden. Las soluciones de facto se parecen preferir sobre las soluciones de Derecho. Evocar en este mundo la memoria de un hombre que creyó en el Derecho es afirmar nuestra fe incommovible en la Justicia.